

---

**EXPEDIENTE:** JUN/011/2019

**PARTE**

**ACTORA:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**AUTORIDAD** CONSEJO DISTRITAL NUEVE DEL INSTITUTO  
**RESPONSABLE:** ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**TERCERO**

**INTERESADO:** PARTIDO POLÍTICO MORENA.

**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los nueve días del mes de julio de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, Nora Leticia Cerón González, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio INE/QROO/JLE/VRFE/04295/2019, signado por la maestra Rubí Pacheco Pérez, en su carácter de Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual da respuesta al requerimiento realizado por la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, mediante acuerdo dictado el día cinco del presente mes y año, en autos del presente expediente. -----

**VISTO** lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

**----- ACUERDA -----**

**ÚNICO.** Téngase por presentada a la maestra Rubí Pacheco Pérez, en su carácter de Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con el escrito de cuenta atendiendo al requerimiento realizado por esta autoridad mediante acuerdo el pasado cinco de julio, en razón de lo anterior, remítase a la ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca el oficio recibido, para los efectos legales a que hubiere lugar. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo



y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----